

Comisión Interna de Financiamiento de Proyectos

Objetivo:

Establecer un esquema ágil de aprobación de nuevos proyectos operativos en la UPGM.

Antecedentes:

Durante la auditoría que actualmente se realiza en la UPGM por parte de la OSFE, se determinó que la autorización de proyectos no corresponde al rector ni a ninguna otra área de la Universidad, sino que esta facultad compete a la Junta Directiva de la Universidad.

A la Junta Directiva se le han presentado la propuesta de Anteproyecto del ejercicio subsecuente y la actualización de los proyectos que se encuentran en el ejercicio actual. Sin embargo la Junta Directiva sesiona cada tres meses y en ese tiempo se requiere de la operación de proyectos, como son las modificaciones internas, las transferencias para dar suficiencia a otros proyectos, etc., que son normales en la operación cotidiana de los mismos.

Propuesta:

Con base en el apartado IX del Artículo 24 del Acuerdo de Creación de la UPGM, se propone la creación de la **Comisión Interna de Financiamiento de Proyectos**, la cual tendrá como función principal avalar la creación de nuevos proyectos que se presenten durante el ejercicio, las modificaciones internas de los mismos, así como los demás que se requieran para hacer funcional la operación de la Universidad, sin tener que esperar hasta la aprobación en la sesión ordinaria de la Junta Directiva. En las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se presentarán las actualizaciones del presupuesto para aprobación por parte de sus integrantes.

La **Comisión Interna de Financiamiento de Proyectos** estará integrada por:

Coordinador de Planeación y Evaluación Institucional (Propone)

Secretario Administrativo (Ejecuta)

Comisario Público (Revisa)

Rector (Visto Bueno) Apartado I de las facultades establecidas al Rector en el Artículo 28 del Acuerdo de Creación.